Gobernación de Itapúa

CONTRATO N° 12 /18 DE ADQUISICION DE SERVICIOS.-

SERVICIOS DE ANALISIS CLINICOS Y LABORATORIALES ID N° 344.434

La Gobernación de Itapúa, identificada como la CONTRATANTE en el presente contrato de Adquisición de Servicios, con domicilio en la Avenida. Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Gobernador **ABG. FEDERICO VERGARA AGÜERO** y la **EMPRESA LABORATORIOS RH + (POSITIVO)**, del **SR. Armando Gamarra**, quien en adelante se denominará el **PROVEEDOR**, con domicilio en Calle Independencia Nacional N° 844, ciudad de Encarnación, de común acuerdo convienen celebrar el Contrato para el **SERVICIO DE ANALISIS CLINICOS Y LABORATORIALES**, en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y la oferta presentada por la mencionada Empresa, detallado en la cláusula primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.--------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y el Proveedor, en relación al **SERVICIO DE ANALISIS CLINICOS Y LABORATORIALES**, detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Los documentos del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;----------
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;--
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.----------
d) La Oferta del Proveedor.----------
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.----------

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

GOBERNACION DE ITAPUA SECRETARIA GENERAL Encarnacion - Paraguay

Armando Gamarra B.
Bioquímico
R. P. N° 2 815

GOBERNACION DE ITAPUA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

CLÁUSULA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION:

El presente contrato es el resultado de procedimiento de la *Contratación Directa N° 04/2018 "Servicios de análisis clínicos y laboratoriales"* con ID N° 344.434. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 400 /2018.----------

CLÁUSULA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO:

Los productos deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y/o carta de invitación. El Proveedor efectuará todas las revisiones, comprobaciones y ajustes a los productos de referencia antes de ser entregados.----------

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato será desde la firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2018.----------

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL LA PROVISION DE BIENES.

El Proveedor entregará los productos de referencia objeto de este Contrato dentro del ejercicio fiscal 2018, de conformidad a los plazos y formas establecidas en la Carta de Invitación; y el lugar de entrega será en la Gobernación de Itapúa. ----------

CLÁUSULA SEPTIMA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO:

La administración del Contrato estará a cargo de: La Secretaría de Salud.----------

CLÁUSULA OCTAVA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Lote Nº 1					Lab.RH + (Positivo)		
Ítems	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Análisis de sangre - Acido úrico	Unidad	20	40	11,950	239,000	478,000
2	Análisis de sangre - Antígeno de superficie HbsAg	Unidad	20	40	72,895	1,457,900	2,915,800
3	Análisis de sangre - Antígenos febriles	Unidad	20	40	43,737	874,740	1,749,480
4	Análisis de sangre - Calcio	Unidad	20	40	22,108	442,160	884,300
5	Servicio de análisis de orina - Calcio (orina de 24 hs.)	Unidad	20	40	29,158	583,160	1,166,320
6	Análisis de sangre - Calcio iónico	Unidad	15	30	36,448	546,720	1,093,425
7	Análisis de sangre - Colesterol total	Unidad	20	40	14,579	291,580	583,160

Armando Gamarra B.
Bioquímico
R. P. Nº 2 815

8	Análisis de sangre - Colesterol VLDL	Unidad	20	40	14,579	291,580	583,160
9	Servicio de análisis de heces - Coprocultivo	Unidad	15	30	72,895	1,093,425	2,186,850
10	Análisis de sangre - Creatinina	Unidad	20	40	14,579	291,580	583,160
11	Servicio de análisis de orina - Creatinina (orina 24 hs)	Unidad	20	40	58,316	1,166,320	2,332,640
12	Servicio de análisis de orina - Cultivo p/hongo	Unidad	15	30	72,895	1,093,425	2,186,850
13	Servicio de análisis de orina - Electrolitos (Na/K/Cl)	Unidad	15	30	72,895	1,093,425	2,186,850
14	Servicio de análisis de orina - Estradiol	Unidad	20	40	87,474	1,749,480	3,498,960
15	Servicio de análisis de secreciones diversas - Examen bacteriológico (secreciones)	Unidad	15	30	87,474	1,312,110	2,624,220
16	Servicio de análisis de secreciones diversas - Examen en fresco p/hongos	Unidad	15	30	29,158	437,370	874,740
17	Servicio de análisis de orina -Frotis de Gram	Unidad	10	20	29,158	291,580	583,160
18	Servicio de análisis de orina -GPT	Unidad	15	30	21,869	328,035	656,055
19	Análisis de sangre - HAV IgM	Unidad	10	20	87,474	874,740	1,749,480
20	Análisis de sangre - HCG	Unidad	10	20	51,027	510,270	1,020,530
21	Análisis de sangre - LDH	Unidad	10	20	29,158	291,580	583,160
22	Análisis de sangre - Leshmania anticuerpos IgM	Unidad	15	30	116,632	1,749,480	3,498,960
23	Servicio de análisis de orina -Orina completa	Unidad	20	40	29,158	583,160	1,166,320
24	Análisis de sangre - P.C.R.	Unidad	13	26	29,158	379,054	758,108
25	Servicio de análisis de orina -Proteínas totales	Unidad	10	20	29,158	291,580	583,160
26	Servicio de análisis de orina -Proteínas totales y fracciones	Unidad	10	20	43,737	437,370	874,740
27	Servicio de análisis de orina - Proteinuria de 24 hs	Unidad	13	26	65,606	852,878	1,705,743
28	Análisis de sangre - Recuento de plaquetas	Unidad	10	20	29,158	291,580	583,160

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
SECRETARÍA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Armando Gamarra B.
Bioquímico
R. P. Nº 2 815

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay

29	Análisis de sangre - Rubéola IgG	Unidad	10	20	87,474	874,740	1,749,480
30	Análisis de sangre - Rubéola IgM	Unidad	10	20	87,474	874,740	1,749,480
31	Análisis de sangre - T3	Unidad	10	20	72,895	728,950	1,457,900
32	Análisis de sangre - T3 libre (FT3)	Unidad	10	20	72,895	728,950	1,457,900
33	Análisis de sangre - T4	Unidad	10	20	72,895	728,950	1,457,900
34	Análisis de sangre - T4 Libre (FT4)	Unidad	10	20	72,895	728,950	1,457,900
35	Análisis de sangre - Test de Coombs (directo)	Unidad	10	20	58,316	583,160	1,166,320
36	Análisis de sangre - Tiempo de coagulación	Unidad	10	20	7,290	72,900	145,790
37	Análisis de sangre - Tiempo de protrombina	Unidad	10	20	29,158	291,580	583,160
38	Análisis de sangre - Tiempo de sangria	Unidad	10	20	7,290	72,900	145,790
39	Análisis de sangre - Toxoplasmosis IGG	Unidad	10	20	58,316	583,160	1,166,320
40	Análisis de sangre - Toxoplasmosis IGM	Unidad	10	20	58,316	583,160	1,166,320
41	Análisis de sangre - Triglicéridos	Unidad	15	30	14,579	218,685	437,370
42	Análisis de sangre - Urea	Unidad	10	20	14,579	145,790	291,580
43	Análisis de sangre - V.D.R.L.	Unidad	20	40	29,158	583,160	1,166,320
44	Análisis de sangre - Antritest	Unidad	15	30	43,737	656,055	1,312,110
45	Servicio de análisis de orina - Clearance de creatinina	Unidad	15	30	58,316	874,740	1,749,480
46	Análisis de sangre - Coagulograma completo	Unidad	15	30	72,895	1,093,425	2,186,850
47	Análisis de sangre - Colesterol LDL	Unidad	20	40	14,579	291,580	583,160
48	Análisis de sangre - Curva de glucemia (3hs)	Unidad	10	20	58,316	583,160	1,166,320
49	Análisis de sangre - Eritrosedimentación	Unidad	20	30	21,510	430,200	645,300
50	Análisis de sangre - GOT	Unidad	20	40	21,869	437,380	874,760
51	Análisis de sangre - Glicemia	Unidad	15	30	14,579	218,685	437,370
52	Análisis de sangre - Amilasemia	Unidad	15	30	33,938	509,070	1,018,140
53	Análisis de sangre - Coprofuncional	Unidad	20	30	102,053	2,041,060	3,061,590
54	Servicio de análisis de heces - Crasis sanguínea	Unidad	15	30	72,895	1,093,425	2,186,850

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Armando Gamarra B.
Bioquímico
R. P. Nº 2 815

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay

55	Servicio de análisis de orina - P A S	Unidad	20	40	102,053	2,041,060	4,082,120
56	Servicio de análisis de orina - Progesterona	Unidad	15	30	87,474	1,312,110	2,624,220
57	Servicio de análisis de orina -Prolactina	Unidad	15	30	87,474	1,312,110	2,624,220
58	Análisis de sangre - Sangre oculta	Unidad	20	40	65,606	1,312,120	2,624,220
59	Análisis de sangre - Tipificación sanguínea	Unidad	20	40	29,158	583,160	1,166,320
60	Análisis de sangre - TSH	Unidad	15	30	72,895	1,093,425	2,186,850
61	Servicio de análisis de orina - Urocultivo	Unidad	20	40	87,474	1,749,480	3,498,960
Total						**45,277,302**	**89,318,861**

CLÁUSULA NOVENA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO

Para los fines de este Contrato se conviene en establecer como monto total mínimo la suma de Gs. 45.277.302 (Guaraníes: Cuarenta y cinco millones doscientos setenta y siete mil trescientos dos) y como monto total máximo la suma de Gs.89.318.861 (Guaraníes: ochenta y nueve millones trescientos dieciocho mil ochocientos sesenta y uno) por el lote N° 1 de los servicios detallados más arriba.----------

El valor que la contratante pagará por los productos, es el precio correspondiente a la tarifa ofertada presentada conforme a lo establecido, una vez hayan sido entregados los productos deberán ir acompañado de la factura a crédito correspondiente, siendo el plazo máximo para el pago, de 60 (sesenta) días calendario.----------

La contratante emitirá una orden a los efectos de la entrega de los productos, la orden deberá estar firmada por el funcionario designado a emitir dicho documento.----------

Los precios señalados en la presente comprenden todo gravamen tributario, contribuciones y adicional sean éstas: tasas, honorarios y cualquier otro gasto en que incurra el proveedor en la celebración y ejecución del contrato y los mismos sean fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del proveedor.----------

CLÁUSULA DECIMA: FORMA Y MONEDA DE PAGO:

El pago por los productos será efectuado en guaraníes, en forma directa por la Gobernación de Itapúa, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 y ajustándose al plan de Caja a establecerse por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación de Itapúa. Así mismo debe incluir todo lo relacionado a la parte

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Armando Gamarra B.
Bioquímico
R. P. N° 2 815

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.------

A los efectos del presente instrumento y en aplicación del art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Gobernación de Itapúa retendrá el equivalente al 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.----------

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

El proveedor y la contratante estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas acaso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que en forma ejemplificada pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;----------
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;----------
c) Incendios y naufragios.----------

Al producir un caso fortuito o fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.----------

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: MULTAS.

El valor de las multas será: ***0,5*** % por cada día *de* atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación respectiva.----------

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la Gobernación de Itapúa a la rescisión del presente Contrato:

GOBERNACION DE ITAPUA SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Armando Gamarra B.
Bioquímico
R. P. Nº 2 815

GOBERNACION DE ITAPUA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

a) Que el proveedor fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;----------
b) Que se demostrare colusión o fraude del proveedor con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de la Gobernación de Itapúa o con el personal perteneciente al mismo;--
c) Si la Gobernación de Itapúa decidiese rescindir el presente Contrato, notificará la resolución respectiva al proveedor, quien deberá suspender de inmediato el Bien.----------

El proveedor dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.----

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE ITAPUA

Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la Contratante si hubiere un retraso injustificado por más de 60 (sesenta) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato.----------

Si el proveedor decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá notificar por escrito a la Contratante con por lo menos 60 (sesenta) días de anticipación, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RECEPCIÒN DE LOS PRODUCTOS

Una vez que los productos hayan sido entregados a la Institución, se procederá a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante del proveedor y el contratante.-------

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: LEYES Y REGLAMENTOS:

"EL PROVEEDOR" deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de los bienes de referencia, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente Contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán sometidas a las disposiciones establecidas en el Art. 9°- Régimen de controversias de la Ley N° 2051/03, establecidas para el efecto y otras disposiciones del Derecho Positivo Nacional.--------

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la

Armando Gamarra B.
Bioquímico
R. P. N° 2 815

cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del Contrato, de conformidad a lo establecido en el art. 39 inc. C, de la Ley 2051/03.----------

El proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato, para tal efecto deberá presentar el formulario de Declaración Jurada de cumplimiento de contrato, la cual se hará efectiva si el contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor conforme a la ley y al contrato.----------

La garantía de cumplimiento será liberada por el contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha en que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	7	4	0	270	30	6	7	89.318.861

CLÁUSULA VIGESIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Enteradas las partes de los términos del presente Contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, lo firman en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la ley misma, en la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa a los 08 días del mes de junio del año 2018.----------

Abg. Mirian Fernandez Franco
Secretaria General
1.075.955.-

Armando Gamarra B.
Bioquímico
R. P. Nº 2 815
Armando Gamarra
Proveedor
2.912.816.-

Abg. Federico Vergara Aguero
Gobernador de Itapúa
1.469.489.-